

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves, y sábados

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

Circular num. 549.

Habiéndose ausentado en el día 16 del actual desde la villa de Malpica, donde se hallaba segando, el mozo soltero Manuel Paton, hijo de Jorge, cuyas señas al márgen se espresan, encargo á todos los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, y en particular á los de la derecha del Tajo, á donde pasó el Manuel en una barca, que indaguen su paradero, y si fuese habido le capturen y remitan á disposicion de la justicia de Cebolla, dándome parte si tuviese efecto. Toledo 29 de junio de 1840. — Francisco de Galvez.

Señas. Edad 18 años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, con algunos lunares, barbilampión, color triguero, vestido de negro, chaqueta, calzón corto, botas tambien de paño negro, una manta de paño pardo con muestra del mismo paño, y sombrero calañés.

COMANDANCIA GENERAL.

El capitán comandante del cantón de Urda en 28 del que fenece dice á esta comandancia general que en la Fuente del Fresno se han presentado el Marrajo, uno de los cabecillas de los montes, su hijo y un tal Villamejor con una yegua; que la columna que manda el comandante D. Rafael Trabado habia salido de Urda en dos secciones, y que la una regresó á las once de la noche del mismo día, habiendo sorprendido en el sitio llamado el Emperador cinco facciosos de los sublevados asesinos de D. Saturno, matándoles uno, cogiéndole la yegua que montaba y armas, y los cuatro restantes huyeron dejando la muger y hermana del muerto, que están presas en la cárcel de Urda; tambien rescataron un mulo que el día anterior habian cogido á un bagajero de regre-

so al pueblo. La otra seccion de la columna no habia vuelto, y se ocupaba en otra operacion. Toledo 30 de junio de 1840. — Manuel Bausá.

INTENDENCIA.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 29 del mes próximo pasado me comunica la real orden siguiente:

» Por la adjunta copia se enterará V. S. de los términos en que el congreso de señores diputados acaba de aprobar el proyecto de ley de dotacion del culto y clero, sobre el que debe empezar muy pronto la discusion en el senado. — El Gobierno conoce la gravedad de este asunto, cuya importancia llama su atencion incesantemente, mucho mas cuando la estacion se encuentra tan adelantada que en algunas provincias es probable esté hecha ya la recoleccion de varios frutos. — V. S. advertirá que el proyecto, conservando la esencia del diezmo, sujeta al pago en el tiempo conocido antes por año decimal, el cual tenia principio en el mes de marzo de cada uno, hasta igual mes del siguiente. Esta circunstancia, y la de que hasta aqui se han observado los años decimales, pues que desde el de 1837 viene recaudándose el diezmo y primicia en igual época que se ejecutaba anteriormente; exige que esa intendencia adopte medidas que eviten la ocultacion ó disminucion de los frutos recolectados ó que se recolecten, sujetos al pago de la primicia y del cuatro por ciento adoptado ya por el congreso. — El Gobierno se ocupa de formar la oportuna instruccion para el cumplimiento de la ley, si despues de aprobada en el senado, S. M. se dignase sancionarla; pero entretanto es indispensable se precavan los inconvenientes que puedan dificultar la recaudacion de los recursos aplicados al sostenimiento de los partícipes designados en la misma. — Y correspondiendo á V. S. una parte muy activa en el buen desempeño de este delicado negocio, S. M. la

Reina Gobernadora se ha servido mandar prevenir á V. S. lo siguiente: = 1.º Que en todos los pueblos se tome razon por el cura párroco, auxiliado del alcalde, de lo que debe haber rendido la provincia de las especies recolectadas desde 1.º de marzo último. = 2.º Que los mismos exijan de los labradores y cosecheros relaciones, firmadas bajo su responsabilidad, del importe del cuatro por ciento de todos los frutos de la tierra y productos de los ganados, que estaban sujetos á la antigua prestacion decimal, comprendiendo en dichas relaciones el importe de lo recolectado desde la mencionada fecha. = Y 3.º que continúen exigiendo iguales relaciones á medida que se haga la recoleccion, pero conservando unas y otras en su poder; porque estas medidas tienen el carácter de precautorias hasta que pueda ponerse en práctica la real instruccion que se comuniqué á esa intendencia. De orden de S. M. lo prevengo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento."

Y á fin de que los alcaldes de los pueblos de esta provincia presten á los señores curas párrocos cuantos auxilios les sean reclamados para que puedan dar exacto cumplimiento á lo que se previene en la precedente real orden, he dispuesto se inserte en este periódico, esperando que dichos alcaldes adoptarán cuantas medidas les sean propuestas al fin indicado, usando al efecto en caso necesario de la autoridad que les está confiada. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 1.º de julio de 1840. = Laureano Gutierrez. = Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia.

GUSANOS DE SEDA.

Modo de criarlos, y de fabricar las tolas de seda en la China.

Se elije generalmente para criar los gusanos de seda en la China un terreno seco, algo elevado, y que esté inmediato á un arroyo por la necesidad que hay á veces de lavar los huevos en agua corriente. Debe tambien estar separado de los depósitos de estiércol, de los ganados y de todo ruido, pues que los malos olores que producen los primeros y lo segundo son muy perjudiciales, sobre todo cuando acaban de nacer, y esta es la razon porque hasta el ladrido de un perro ó el canto de un gallo suelen serles suertes. El edificio debe ser cuadrado y estar perfectamente cerrado para conservar el calor. La puerta ha de estar al mediodia, y nunca al norte, y cubierta con doble estera para evitar la influencia del aire que pudiera penetrar por las rendijas; debe sin embargo haber en la pieza destinada á este efecto dos ventanas para que corta el aire cuando los huevos ó semilla lo necesiten. Por lo demas deben permanecer cerradas con encaerados de papel blanco, y cubiertas con una estera fina corrediza para poder dar ó quitar la luz, segun convenga, y preservar el interior del local de los vientos perjudiciales del Sur y del Su loeste. Cuando se abra una ventana es necesario tener cuidado con echar las moscas y mosquitos que por lo regular dejan siempre

en los capullos alguna inmundicia que hace la operacion muy difícil; lo mas seguro es anticiparla á la estacion de las moscas. Las lagartijas y los ratones son muy apasionados y les gustan en extremo los gusanos de seda, y para destruir aquellos se emplean los gatos. En la pieza deben colocarse nueve ó diez lileras de estantes que han de ser de un tejido de junco ó cañas como en nuestros reinos de Valencia y Murcia, algo claros, para que puedan penetrar el calor y el aire. Sobre estos estantes nacen los gusanos y se crian hasta que se hallan en estado de hilar. Como es de la mayor importancia que todos á la vez nazcan, duerman, despierten, coman y trabajen, debe cuidarse particularmente de conservar en la pieza un grado de calor igual y constante.

Las mugeres son las mas á propósito para cuidar de los gusanos, las que deben antes lavarse y ponerse un vestido que no tenga ningun mal olor. Para ponerles la hoja debe haber pasado algun tiempo que ella haya comido, y sobre todo no haber tocado achicorias, porque su olfato desagrada mucho á los gusanos jóvenes: el trago debe ademas ser de una tela en extremo lijera y sin otra ropa interior, para que pueda juzgar del grado de calor de la habitacion, y aumentar ó disminuir el fuego. Todo cuidado es poco para estos gusanos; cada dia que pasa es para ellos un año; las mañanas son la estacion de la primavera, el mediodia el estio, las tardes el otoño y las noches el invierno. La esperiencia ha hecho conocer: 1.º que los huevos ó semilla antes de avivarse necesitan mucha limpieza y fresco; 2.º que luego que estan vivos y que parecen hormigas, necesitan mucho calor; 3.º que cuando son gusanos gordos y se acercan al tiempo de la muda deben conservarse en un calor moderado; 4.º que despues de la grande muda ó sea renovacion de la piel, les conviene un temple fresco; 5.º que cuando empiezan á declinar y se acercan á su último periodo debe comunicárseles el calor por grados; y 6.º que necesitan mas calor cuando trabajan en sus capullos.

Es difícil preservar á los gusanos de cuanto les incomoda. Tienen aversion particular al cáñamo, á las hojas mojadas y á las que ha calentado el sol. Cuando son recién salidos del huevo les daña el polvo que se levanta al limpiarse la pieza, la humedad de la tierra, las moscas y los mosquitos, el olor del pescado asado, el del pelo quemado, el almizcle, el humo, el aliento mismo de una persona si huele á vino, á jengibre, á la lechuga, á las achicorias; les incomoda tambien y perjudica el ruido, el desaseo, los rayos del sol, la luz artificial, el aire que se introduce por una rendija, el viento fuerte sea frio ó caliente, y sobre todo el paso repentino de uno á otro de estos dos extremos.

Hablemos de su alimento. Las causas ordinarias de sus enfermedades son las hojas húmedas, las que se han secado al sol ó al aire, y las que por algun motivo han adquirido mal sabor. Deben cojerse con dos ó tres dias de anticipacion, y tenerlas muy limpias en lugar donde les dé el aire. En los tres primeros dias deben dárselas las mas tiernas, cortadas con un cuchillo bien afilado en pequeñas tiritas para que no se rompan. Ha de tenerse asimismo cuidado, cuando se haga provision de hojas, de regojerlas en una gran cesta ó red para que no estén apretadas, ni se marchiten al trasportarlas. Muchas precauciones son estas sin duda; pero serán superiores á las ventajas que produce un animal tan precioso?

Quando llega el caso en que deben hilar, se les pone en una especie de galeria de madera, cuyo interior debe estar muy claro y dividida en diferentes estantes pequeños para colocar los gusanos que por sí mismos se ponen en el orden que les conviene. La pieza necesita ser espaciosa, y que quee en ella lugar para poder pasar una persona, y tener fuego, mas necesario entonces que nunca para hacer desaparecer toda humedad. El

fuego no ha de dar más calor que el preciso para mantener á los insectos en el ardor del trabajo y hacer la seda más trasparente. Los gusanos deben estar rodeados de esteras colocadas á alguna distancia, y cubierto también el techo de la galería con las mismas, no solo para evitar el aire exterior, sino también porque á los gusanos les gusta la oscuridad. No obstante, después de tres días de trabajo, es menester retirar las esteras desde la una hasta las tres de la tarde para dejar que el sol entre en la pieza, pero sin que sus rayos lueran á los insectos. Se les preserva también de los truenos y relámpagos, cubriéndolos con las hojas de papel que han servido en los tejidos de juncos, ó cañizos.

Pasados siete días concluyen sus capullos, y entonces se les reúne en un monton hasta el tiempo de extraerse la seda. Antes de devanarla se ahogan siempre los insectos, para cuya operacion se ponen los capullos en una cesta ú otra cosa agujereada al vapor del agua hirviendo, de modo que puedan humedecerse, y cuando los capullos están devanados se comen las orugas. Aquellos no deben permanecer al vapor sino lo necesario para facilitar la operacion, porque dejándolos mucho tiempo no puede ser buena la seda. Se dice que en un día cinco hombres pueden devanar treinta libras de capullos, y dar á otros dos tanta seda como puedan poner en madejas, es decir, cerca de diez libras. Los chinos estan toda una hora hilando sin romper la hebra. Los tornos en aquel país son muy diferentes de los de Europa y fatigan mucho menos. Dos ó tres ramas de bambú y una rueda comun hacen todo el aparato. Luego que la seda está en madejas se pone inmediatamente en obra, por medio de instrumentos muy sencillos, parecidos al poco más ó menos á nuestros telares de tejer.

Con respecto á los tejidos de oro de la China, no se mezcla este metal en hilo con la seda, sino que cortan en pedacitos muy finos un papel dorado y le rollan con suma habilidad á la hebra de la seda. Esta es la razon porque dichas telas, aunque tan brillantes cuando son nuevas, pierden muy pronto su hermosura, y no pueden servir para vestidos. No las usan más que los mandarines y sus esposas, y aun estas rara vez.

Las telas de seda más comunes en China son las gasas lisas y con flores (de que se hacen sus trajes en verano), los damascos de todas clases de colores, los rasos rayados y los negros de Nankin, los grós, tafetanes, brocados y multitud de clases de terciopelo. Las dos telas que más usan son una especie de raso fuerte, que llaman *juan-tsé*, y un tafetan, que aunque fuerte y muy tupido, es tan flexible que no se corta jamás.

Se lava como el lienzo sin perder mucho de su brillo, que se le vuelve á dar frotándole siempre con igual direccion, con espuma de cetáceo muy purificada. Se usa también en la China una clase de seda ordinaria que abunda mucho en los campos y en los árboles, y la producen unos gusanos parecidos á las orugas, que comen las hojas de todos los árboles. Esta seda no se forma en capullos sino en hebras largas como las de las arañas, que el vulgo llama hilos de la Virgen. Esta tela es bastante tupida, dura mucho, se lava también como el lienzo, y se vende muchas veces tan cara como la más fina.

La provincia de Tche-kiang es donde hay más cuidado para la cria de los gusanos de seda y en el modo de fabricar las telas. Sus habitantes, y sobre todo los de las ciudades, no usan otro género para sus trajes que esta tela, que como las de Nankin y las demás de algodón, se vende muy barata; hasta los soldados llevan vestidos de seda en la China. En otro tiempo se vendía á peso de oro como sucedía en Europa cuando era muy rara. Se dice que en tiempos muy antiguos los chinos empleaban en sus instrumentos músicos cordones de seda, que producian sonidos de una dulzura extraordinaria.

Los emperadores de la China han hecho los mayores esfuerzos para propagar el uso de la seda. Se convencieron de su importancia desde su origen, y las emperatrices daban ejemplo á las mugeres del país ocupándose en sus habitaciones en la fabricacion de telas de seda.

Alguna diferencia notamos en el modo de criar los gusanos en la China, y en nuestras provincias meridionales, y sería muy útil que las autoridades provinciales tuviesen presente dicha diferencia para ver si podría mejorarse este ramo de industria tan productivo, y que es el principal recurso de los labradores, especialmente de las huertas de Valencia, Orihuela y Murcia, en donde las mugeres se ocupan en este trabajo, y en pocas semanas tienen una cosecha que siendo mejor les sería más lucrativa. = *La Abeja*.

Manifiesto que espone á los pueblos de la provincia la AGENCIA GENERAL de negocios de la misma, en el que se incluye una certificacion é invitacion de los señores alcaldes constitucionales de algunos de los pueblos suscritos, en favor de este establecimiento.

Es proverbial, por desgracia, en nuestra España que al instalarse un establecimiento útil, tenga que luchar su creador con inconvenientes y obstáculos que solo puede vencerlos á las veces, una constancia á toda prueba, y un callar de desprecio, hasta que con documentos irrecusables y testimonios fehacientes, pueda dar un solemnímo mentis á los detractores que con miras mezquinas é interesadas se hayan podido oponer al adelanto y marcha franca de su instituto. En este caso se encuentra el director de la Agencia general de negocios creada en esta capital desde 1.º de marzo del corriente año: á pesar de que las autoridades superiores de la provincia recomendaron este nuevo establecimiento por conocer las ventajas que de él podian reportar los pueblos de su mando, apenas se circularon y se hicieron públicos los programas empezaron á propalarse mil invectivas, se usó del sarcasmo y se dijo ¿qué suficiencia podrá suponerse en el que se firma como agente principal del establecimiento para cumplir lo que ofrece (1)? y hasta se le hostilizó para desacreditar, en su cuna, esta dependen-

(1). D. Francisco Robello, á quien se dirijian estos tiros, ha permanecido por vicisitudes políticas, desde el año veinte y cinco hasta el de treinta y nueve á un ejercicio que se quiere denigrar por la imbecilidad y preocupacion de algunos, y por la malicia é hipocresía de otros; pero este hecho de su vida pública es, sin duda, el que más le caracteriza de honradez y de constancia hacia los principios que juró en 820. En 824 se le ofreció un destino, como puede hacer constar, cuyo destino no aceptó por no estar identificadas sus ideas con las de aquel gobierno, y prefirió buscar su subsistencia y la de su familia en la honrada clase de artista dramático; pero tengan entendido los que han dudado maliciosa ó sinceramente de su suficiencia, que ha estudiado latinidad y humanidades, que ha cursado filosofía, economía política y dos años de leyes: que tiene hecha la práctica de escribano: que ha sido oficial mayor de una escribanía de cámara de la audiencia de Aragon: que ha dado á la prensa diversas composiciones tanto en prosa como en verso: que ha redactado artículos de fondo en varios periódicos, y que por último, puede ostentar otros documentos que prueban su idoneidad y suficiencia para ponerse al frente de un establecimiento de esta clase.

cia, por un medio tan sospechoso como injusto, por que ahora se calla, pero que se hará público caso de repetirse: á todo contestó el agente principal con el silencio y el desprecio, conocia que las diatribas que se le dirijan eran asustadas por gente que se habia dedicado á explotar la rica mina que algunos sencillos pueblos tenian abierta á su favor, socolor de agenciar y dirijir sus negocios en la capital, y de consiguiente comprendia muy bien que al ver un programa que fija tan módico arancel, por fuerza se habian de querrellar aquellos que no habian tenido cuota ni mesura en el precio de este trabajo (2). Calló y puso el mayor conato en servir á los pueblos suscritos: ¡tuvo empero que hollar no pocas espinas! Por último, para contestar á los que gratuitamente lo han censurado porque se dedican tambien á esta clase de Agencia, algunos sin previos conocimientos en la materia, y otros á pesar de que por su posicion social les está prohibido en diferentes superiores resoluciones, y para patentizar á la provincia entera, con un documento irrecusable, la marcha acertada de este establecimiento, se copia la adjunta certification é invitacion á los ayuntamientos constitucionales no suscritos, firmada por los señores alcaldes de algunos de los pueblos principales que lo estan: bien pudiera presentar 67 firmas de otros tantos presidentes de ayuntamientos, mas esto retardaria la manifestacion y juzga suficientes las inscritas: la certification cuyas firmas obran en la Agencia dice así.

« Los alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia de Toledo que á continuacion firmamos. =
 « Certificamos: Que hallándose suscritos los respectivos ayuntamientos de que somos presidentes á la Agencia general de negocios, creada en dicha ciudad de Toledo, y de la que es director y agente principal D. Francisco Robello, hemos experimentado en los tres meses que lleva de existencia este establecimiento la mayor actividad y buen desempeño en los negocios que en la capital se le han confiado: que se han liquidado en la referida Agencia los suministros del último trimestre: asimismo se han redactado cuantas solicitudes se han ofrecido; y por último, hemos observado en este corto período mejoras positivas, tanto por el celo y actividad ya citados, cuanto por la economía que resulta á los pueblos mediante el corto precio de suscripcion: por todas las razones referidas calculamos, que de la creacion de esta oficina, que tan sábiamente recomendamos las autoridades de la provincia, puede resultar á ésta grande conveniencia y utilidad, en el extremo de que se trata, por lo que no podemos menos, en obsequio de la justicia, de recomendar altamente la expresada Agencia general á los pueblos é invitar á los señores alcaldes y ayuntamientos constitucionales que no estan suscritos á que lo verifiquen, seguros que esta-

(2) Esto es tanta verdad cuanto que hay pueblos comprendidos en la 3ª clase para la suscripcion á la Agencia, que ahora con noventa y seis rs. al año estan servidos por toda clase de negocios, inclusa la liquidacion de suministros, y anteriormente (segun aserto y cuentas de distintos concejales), por este solo extremo se les exijia 1000 ó mas reales, y aun ha habido otros que han retribuido á su favor el 4 por 100 de la liquidacion hecha á diversos pueblos, que ascendiendo á 80.000 ó mas rs., han reportado los comisionados la hebraica ganancia de 2800 rs. por estender y firmar unas cuantas relaciones: y esta suma era solo con relacion á los suministros, sin contar el lucro que pudieran tener por los demas negocios. En la Agencia general el pueblo que mas satisface 240 rs. al año por todos extremos. ¿Podrán dudar los ayuntamientos á quién han de encargar los negocios, vista la certification inserta en este impreso y la notable economia que les resulta?

«rán bien servidos en la capital. = El presidente del ayuntamiento constitucional de Villacañas, Manuel Fernandez Largo. = El presidente del ayuntamiento constitucional de Yepes, Roman Montero. = Los alcaldes constitucionales del Corral de Almaguer, Cecillo Lopez y José Ladron de Guevara. = El presidente del ayuntamiento constitucional de Torrijos, Basilio Zebeira. = El presidente del ayuntamiento constitucional de la Torre de Esteban-Hambran, Isidoro Garcia Flores. = El presidente del ayuntamiento constitucional de Villafranca de los Caballeros, Antonio Velasco de Juan. = El presidente del ayuntamiento constitucional del Toboso, Alfonso Ortiz. = El presidente del ayuntamiento constitucional de Boróx, Miguel Mateo. = El presidente del ayuntamiento constitucional de Navamorcuende, Ramon Carrillo. = El alcalde constitucional del Campillo de la Jara, Francisco Aceituno. = El presidente del ayuntamiento constitucional de Mejorada, Remigio Montero. = El presidente del ayuntamiento constitucional de Segurilla, Pablo Alonso.»

He aqui la contestacion que da el director de la Agencia á los tiros que se le han dirijido: ha escusado otra clase de polémica odiosa, ha querido presentar en su apoyo esas firmas respetables de ciudadanos constituidos en primeras autoridades de pueblos de algun valer, todos de la provincia, así se contesta, así se ataja con gloria una mordiente é injusta crítica.

Habiéndose dirijido á la Agencia algunos alcaldes constitucionales en demanda del programa de este establecimiento, unos por habérseles extraviado el que se les dirijió, y otros por no haber llegado á su poder, se copian á continuacion las principales bases en que se constituyó y sigue constituida y abierta la suscripcion.

BASES PRINCIPALES DE LA AGENCIA.

- 1ª Los asuntos pendientes, y que en adelante pendan, tanto de los ayuntamientos cuanto de los particulares, en las oficinas de la provincia que existen en la capital, serán activados por la Agencia y estarán á su cuidado para procurar su pronta y feliz terminacion.
- 2ª Si algun ayuntamiento, ó particular, quisiese por sí practicar diligencias en la capital, será obligacion de la empresa dirijirlo y aun acompañarlo por uno de sus dependientes.
- 3ª Constará la Agencia de dos secciones: una para los negocios de contabilidad, y la otra para los puramente gubernativos.

CONDICIONES.

- 1ª Las poblaciones cuyo número de habitantes, sea de 3000 ó mas, pagará por suscripcion veinte reales. De 800 hasta 3000 catorce reales, y los restantes de la provincia ocho; todos mensualmente.
 - 2ª Se dirijirá la correspondencia á la Agencia franca de porte.
 - 3ª La retribucion que exigirá la Agencia por la redaccion de las solicitudes no excederá el máximo de 16 rs., y el mínimun de 4, segun su importancia y trabajo; pero si se la remiten ó dan las solicitudes ya redactadas se entregarán á donde correspondan, poniendo el mismo interés y celo para su despacho.
- No se copian mas que algunas de las principales bases y condiciones, si algun ayuntamiento exigiese el programa literal se le mandará.
- La Agencia está establecida en la calle de la Feria número 4: un rótulo anuncia el local, al que se entra por el callejon del Codo.